

**I. MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
SECRETARIA DEL CONCEJO**

ACUERDO N° 143

APRUEBA MODIFICACION ORDENANZA 33 DE DERECHOS MUNICIPALES

ESTACION CENTRAL, Octubre 29 de 2018

El Concejo en su Sesión extraordinaria N° 07 de fecha 29.10.2018, resolviendo la proposición N° 143 del Sr. Alcalde, correspondiente al Punto N° 01 de la tabla, antecedentes todos que rolan a fojas 04 y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra l) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó: Aprobar Modificación a la ordenanza N° 33 de Derechos Municipales como sigue:

1.- En el Artículo 8° se agregan las letras f) y g) como sigue

f).- Instituciones Públicas	10% UTM
g).- Establecimientos Educativos	10% UTM

2.- En el artículo 8° N° 4 inciso tercero se elimina la expresión Certificado de nacimiento que acredite el cumplimiento de la edad establecida en el inciso anterior y se reemplaza por **Fotocopia cedula de identidad.**

3.- En el artículo 14° En el N° 1 se reemplaza la expresión "por cada semana o fracción" por **día de funcionamiento**, y los numerales 600% UTM por **85% UTM** y 300% UTM por **43% UTM**

En el numeral N°11 se reemplaza la expresión, local por mes o fracción. **30% UTM por día de exposición: 1, 20 % UTM.**

En el numeral 14 se reemplaza la expresión 20% UTM por **15% UTM**

En el numeral N°16 en la letra a) se incorpora a continuación de la expresión Ferias Libres la expresión **dentro de la misma feria**, se agrega una nueva letra d.- como sigue:

Nueva Postura en Feria Libre 50% UTM.

En el numeral N°19 se modifica la letra d) como sigue:
Distribución de capital.

Dentro del plazo legal	Exento
-------------------------------	---------------

Fuera del plazo legal	15% UTM
De apertura de sucursal	10% UTM

En el numeral N° 29 se reemplaza la expresión 0,25% UTM por **25% UTM**

En el numeral N°32 se agrega la expresión a continuación de UTM la frase por **día de autorización**

En el numeral N°33 se agrega la expresión a continuación de UTM la frase por **día de autorización**

En el numeral N° 36 se modifica la expresión 200% UTM por **7% UTM** y la expresión 60% UTM por **2% UTM**

En el artículo 15° numeral 1 letra b se reemplaza la expresión certificado de nacimiento que acredite cumplimiento de edad referida en la letra b) por **Fotocopia Cedula de Identidad**

En el numeral N°2 se reemplaza la expresión certificado de nacimiento que acredite cumplimiento de edad referida en la letra b) por **Fotocopia Cedula de Identidad**

En el Artículo N° 16° se agrega un numeral 5 como sigue:

Kioskos y carros ubicados en el paseo Peatonal Alameda vereda sur entre Avda. Las Rejas Sur y calle Los Alerces, por metro cuadrado o fracción de metro cuadrado: 60% UTM mensual. Lo anterior se aplicará a los kioskos y carros de venta de alimentos, no así a los módulos y/o soportes de comercio al aire libre.

Autorícese al Secretario Municipal para fijar el Texto Refundido

Concurrieron con su voto favorable a la presente Resolución los Concejales Srs.(a) Miguel Abdo Ara, Robinson Valdebenito Espinoza, Patricio González Ayala, Guillermo Flores Contreras, Beatriz Lagos Campos y el Sr. Alcalde Rodrigo Delgado Mocarquer.

Manifestó su Rechazo a la presente resolución el Concejal Sr. Felipe Muñoz Vallejos.

Lo que comunico a US; para su conocimiento y promulgación.

Le saluda,



AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
Secretario Municipal

ACC/JVP/fmp

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (Promulgación)

c.c. Secpla

Finanzas

Inspección